

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 488/2023 D.E.

VISTO:

La Resolución N° 2126/2016 emitida por el Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza N° 13/2023 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2126/2016 de su Directorio, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) dona a favor de este Municipio un Inmueble identificado bajo la Partida Provincial N° 153.122, Plano de Mensura N° 79.302, Matrícula N° 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloquiegui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, con el cargo de mensurar y transferir dichas viviendas a los respectivos adjudicatarios/as,

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque emite la Ordenanza N° 13/2023 mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar dicha donación y, seguidamente, a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de esta donación como también los posteriores trámites de transferencia de viviendas a los y las adjudicatarios/as del mencionado Programa,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por lo expuesto, es necesario emitir la norma legal que acepte la donación realizada mediante Resolución N° 2126/2016 del Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.);

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACÉPTESE la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución N° 2126/2016 de su Directorio, de un inmueble identificado bajo la Partida Provincial N° 153.122, Plano de Mensura N° 79.302, Matrícula N° 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloquiegui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través del

Dr. Leonardo Martín Hassell

Presidente Municipal

C.U.I.T.: 20-26237467-0

Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krean

Secretario de Gobierno

C.U.I.T.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, con el cargo de mensurar y transferir dichas viviendas a los respectivos adjudicatarios/as.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

